

Reglas: Intereses Moratorios en Pensión de Sobrevivientes

Guía para profesionales del derecho

1 La Naturaleza Resarcitoria (CSJ SL2764-2023)



- Los intereses moratorios reparan el perjuicio derivado de la mora pensional; **no son una sanción**.
- La **buena o mala fe** de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) es irrelevante para su imposición.

2 Excepciones Jurisprudenciales: ¿Cuándo se exonera a la AFP?

Excepciones Válidas (NO hay mora) 	Excepción Inválida (Sí hay mora - Caso SL250-2026) 
• Aplicación minuciosa y estricta de la ley (CSJ SL787-2013). • Cambio de línea jurisprudencial rectificadora (CSJ SL10504-2014). • Conflicto real entre potenciales beneficiarios.	• Negativa basada en una investigación administrativa propia de la AFP sobre dependencia económica. <i>Aunque la investigación sea razonable, no constituye justificación normativa para evitar el pago de intereses (CSJ SL1598-2024).</i>

Estrategia de Litigio y Pruebas



Tip Práctico: El Falso Argumento de “Falta de Reclamación”

Si la AFP adelanta una **investigación administrativa de oficio** y emite una **decisión de fondo** negando la pensión, no puede alegar en juicio que el beneficiario “no **presentó reclamación formal**” para evadir los intereses moratorios. La respuesta institucional activa la **mora automáticamente** (dos meses después de la negativa).



3 Checklist: Acreditación de Dependencia de Padres (SL250-2026)



La dependencia no exige mendicidad o indigencia total, sino una falta de autosuficiencia que comprometa el mínimo vital.

- ☐ **Carencia de beneficiarios preferentes:** Inexistencia de cónyuge, compañera permanente o hijos del causante.
- ☐ **Aportes regulares y subordinados:** El causante sufragaba gastos fijos significativos (Ej. \$757.000 COP mensuales para alimentación, servicios públicos, o crédito hipotecario).
- ☐ **Insuficiencia de rentas propias:** Demostrar los ingresos exactos de los padres (Ej. Padre devengando solo 1 SMLMV; madre sin ingresos/ama de casa).
- ☐ **Convivencia:** El causante habitaba bajo el mismo techo con sus padres hasta el momento del deceso.
- ☐ **Afectación al mínimo vital:** Evidencia de que la ausencia de los aportes del causante causó una reducción drástica del nivel de vida y desmejora en alimentación/gastos personales.